

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-47894280-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 28 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-30334764- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-639-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, nómina de personal afectado y conformidad sindical obrantes en el IF-2020-30335162-APN-MT, en el IF-2020-30335412-APN-MT y en el IF-2020-76036331-APN-DNRYRT#MT, todos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **755/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.05.28 15:05:21 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROPONE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE SUSPENSIONES EN LOS TERMINOS DEL ART 223 BIS LCT. DENUNCIA ENTIDAD SINDICAL

Buenos Aires, 4 de mayo de 2020

Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

S / D

IGNACIO NICOLAS GARIONI, en mi carácter de letrado apoderado de NIKOLS ARGENTINA S.A., empresa con domicilio legal en la calle Viamonte 759 6* Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en la calle Tucumán 1650, 2do cuerpo, 5to piso, oficina 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo igarioni@estudiolabake.com.ar; Tel. 6072-6942; Cel. 116255-5955), a Ud. respetuosamente me presento y digo:

L- PERSONERIA

Que de conformidad con la copia de poder general que adjunto al presente y sustitución a favor del suscripto, respecto de las cuales presto juramento de ley en cuanto a su autenticidad y vigencia, he sido designado apoderado de NIKOLS ARGENTINA S.A., y en tal carácter me presento a V.S.

Vanina Carla Miguez

II.- DECLARACION JURADA. CONSTITUYE DATOS DE CONTACTO POR MEDIO DIGITAL

De conformidad con lo establecido por el Art 4 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20), y en los términos del Art 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), se presta declaración jurada respecto al cumplimiento de los requisitos de la normativa que se invoca en la presente como fundamento del derecho y pretensión esgrimida, como así también respecto de la autenticidad de la presente, de las firmas insertas en este documento y en sus anexos, y de la totalidad de la documentación adjunta.

Para el caso en que esta autoridad de aplicación lo entienda procedente, se ponen a su disposición todos los documentos originales.

En el mismo sentido, bajo declaración jurada en los términos de la normativa citada, mi mandante se compromete a mantener el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma durante el periodo inherente al ejercicio del convenio que aquí se propone.

Finalmente, y de conformidad con el estado de excepción imperante, denuncio y constituyo los siguientes datos de contacto de esta parte:

- 1.- Mail personal del suscripto: <u>igarioni@estudiolabake.com.ar</u>
- 2.- Celular personal del suscripto: +54911-6255-5955

IF-2020-30335162-APN-MT

II.- OBJETO

Que siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi mandante, y de conformidad con lo establecido en el Art 2 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20), vengo por la presente a peticionar la suspensión del personal de mi instituyente en los términos del Art 223 bis LCT, todo ello en base a las consideraciones vertidas en el acta acuerdo anexa a la resolución mencionada.

III.- FUNDAMENTA

Mi instituyente explota un establecimiento dedicado la correduría de seguros generales en el domicilio sito en la calle Viamonte 759 6* Piso de la CABA, que como consecuencia de las medidas decretadas por el DNU 297/20, sus modificatorias, complementarias y concordantes, vio completamente paralizada su actividad, sin posibilidad alguna de generar ingresos. Ello transformó en terminal la situación de crisis que arrastraba de años anteriores por la situación económica imperante en nuestro país.

Que, a fin de hacer frente a dicha crisis, y ante la imposibilidad de generar ingresos, resulta menester suspender a los empleados del establecimiento que no pueden prestar tareas por medio de teletrabajo, acordando una asignación no remunerativa en los términos del Art 223 bis de la Ley 20.744 (en adelante LCT).

IV.- LA MEDIDA

- 1.- Se requiere a la entidad sindical su conformidad a fin de proceder a suspender por sesenta (60) días a contar desde el 1ro de abril de 2020, al personal que se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente.
- 2.- Como consecuencia de ello, se abonará a dicho personal una suma equivalente al 75% del salario neto que le hubiere correspondido en caso de haber laborado. Se realizarán la totalidad de los aportes y contribuciones previstos por las leyes 23660, 23661, como así también los aportes sindicales correspondientes.
- 3.- Las suspensiones podrán ser revocadas durante el plazo de vigencia del presente de forma unilateral por mi mandante, de forma total o parcial, para el caso que las normativas de emergencia y la situación económica, permitan y justifiquen, ya sea de forma total o parcial, a la totalidad o parte de la nómina suspendida, mediante comunicación previa al trabajador en cuyo caso se reanudará el vínculo en las mismas condiciones vigentes previo a la suspensión.
- 4.- No se encuentran alcanzados por el presente aquellos trabajadores excluidos del deber de asistencia al trabajo por la dispensa contenida en la Resolución 207/20 respecto de las personas con riesgo de salud.
- 5.- Durante la vigencia del presente convenio la empresa asume el compromiso de realizar los mayores esfuerzos a fin de mantener las fuentes de trabajo, no

IF-2020-30335162-APN-MT

pudiendo en consecuencia reducir la nómina de trabajadores como así tampoco efectuar medidas de despido sin causa, o despidos y/o suspensiones por causales de falta o disminución de trabajo, y/o fuerza mayor.

6.- A todo evento, se declara bajo juramento que NIKOLS ARGENTINA S.A cuenta con CUATRO (4) empleados bajo relación de dependencia encuadrados en el CCT 130/75, cuyos datos obran en el Anexo I de la presente, y que la totalidad de los mismos queda sujeta a la suspensión aquí requerida.

V.- SOLICITA VISTA A LA ENTIDAD SINDICAL Y HOMOLOGACION

Por la actividad de mi instituyente, sus empleados se encuentran encuadrados en el CCT 130/75, siendo representados por la Sindicato de Empleados de Comercio de la República Argentina. Solicito se corra vista a la entidad sindical en los términos y condiciones del Art 2 de la Res. 397/20 del MTESSN.

Una vez recabada su conformidad, o bien cumplido el plazo establecido por la norma citada, solicito se tenga por perfeccionado el convenio en los términos aquí expuestos, y se homologue el mismo.

VI.- PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicito:

- 1.- Se me tenga por presentado en el carácter invocado.
- 2.- Se tengan por constituidos los datos de contacto.
- 3.- Se tenga por presentada la propuesta de acuerdo en los términos del Art. 2 de la Res. 397/20 del MTESSN (BO 30/04/20).
 - 4.- Oportunamente se homologue el acuerdo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

P/ NIKOLS ARGENTINA S.A.

Ignacio Nicolás Garioni DNI 31.380.256

Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2020-30335162-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 6 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2020-30334764

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.05.06 16:50:32 -03:00

Vanina Carla Miguez Asistente administrativo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

INFORMACION NOMINA NIKOLS ARGENTINA SA

Apellido y nombre	Legajo Nº	CUIL	Categoría	Encuadre
FERNANDEZ, Ramiro	18	20-33252283-4	Administrativa A	Comercio
PALMA, Virginia G	25	27-23924609-0	Administrativa A	Comercio
ROMERO, Andrea Roxana	37	27-22454918-6	Maestranza A	Comercio
DI STASIO, Daniela Ida	39	27-20620363-9	Administrativa A	Comercio

SUELDO

A Percibir-Abr 20			Neto Mar-20		
\$	31,524.75	\$	42,033.00		
\$	32,795.25	\$	43,727.00		
\$	13,455.75	\$	17,941.00		
\$	29,142.00	\$	38,856.00		



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2020-30335412-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 6 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2020-30334764

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.05.06 16:50:27 -03:00

Vanina Carla Miguez Asistente administrativo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



EX-2020-30334764- APN-MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 13:00 horas, mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL -DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Pablo Marcelo GRECO Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales 1 en representación del SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL **FEDERAL** Matías el Dr. Carlos PESSOLANI (matias.carlos.pessolani@gmail.com) por una parte y por la otra la Empresa NIKOLS ARGENTINA SA representada por el Dr. Ignacio GARIONI en carácter de apoderado (igarioni@estudiolabake.com.ar).

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.

Cedida la palabra a la **parte empresaria** esta manifiesta que ha procedido a la suspensión de 4 trabajadores en el período comprendido entre los meses de abril – octubre 2020 dentro del marco del art. 223 bis LCT. En tal sentido requiere a la Autoridad Laboral la pertinente homologación. Por su parte hacen saber que carecen de delegados del personal.

Cedida la palabra a la **parte sindical**, esta no presta objeción con la petición empresaria ni con la homologación requerida.

Atento el estado de las actuaciones, y a los fines de la continuidad del trámite de las presentes, esta **Autoridad de Aplicación**, estima corresponde la remisión



de las actuaciones a la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis de Empresas, a los fines de su intervención en orden a su competencia.

Con lo que no siendo para más, se cerró el acto a las 13,15 hs. Lo que certifico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2020-76036331-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 6 de Noviembre de 2020

Referencia: ACTA DE AUDIENCIA CONFORMIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2020.11.06 15:28:12 -03:00

Pablo Marcelo Greco Asesor Técnico Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 639-21 Acu 755-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.